

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES V

Caracas, martes 11 de febrero de 2020

Número 41.819

### SUMARIO

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.125, mediante el cual se autoriza la creación de una Empresa del Estado, bajo la forma de sociedad anónima, que se denominará "Empresa Aeronáutica Nacional, S.A., (EANSA)", la cual estará adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte a través del Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A., CONVIASA.

Decreto N° 4.126, mediante el cual se adscribe a la Empresa Diques y Astilleros Nacionales, C.A., (DIANCA), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, la Empresa Astillero Batalla Naval del Lago de Maracaibo.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se otorga la condecoración "Orden Francisco de Miranda", en las Clases que en ella se especifican, a la ciudadana y a los ciudadanos que en ella se mencionan, por su vocación de servicio en materia de Protección de los Derechos Humanos.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA INSOPECA

Providencias mediante las cuales se deja sin efecto lo dispuesto en las Providencias N° 111-2016, de fecha 03 de octubre de 2016 y 031-2015, de fecha 27 julio de 2016, de este Instituto.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Empresa Mixta Petrosur, S.A.

#### TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se procede al cambio de condición de Titular a Encargada a la ciudadana Ana Judith Montoya Bustamante, como Jefa de la División de Servicios Administrativos Financieros y Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del estado Táchira, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

#### DEFENSA PÚBLICA

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

#### CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a la ciudadana María Auxiliadora Ramírez Ramírez.

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.125

11 de febrero de 2020

#### NICOLÁS MADURO MOROS Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2, 11 y 20 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 46, 104, 105 y 106 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en Consejo de Ministros,

#### CONSIDERANDO

Que corresponde al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Transporte, el desarrollo y fortalecimiento de la industria aeronáutica a través de la producción nacional; así como promover incentivos en el campo aeronáutico y espacial tendientes a la fabricación de aeronaves con mano de obra venezolana y alto valor agregado nacional,

#### CONSIDERANDO

Que el Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos S.A. (CONVIASA), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Transporte debe establecer mecanismos para constituir unidades de negocio que le permitan desarrollar actividades relacionadas con la fabricación, ensamblaje, mantenimiento y reparación de aeronaves y equipos aeronáuticos fluviales o terrestres, de investigación y desarrollo aeronáutico, que sean reflejo de las acciones e importantes inversiones que el Estado ha desarrollado en los sectores aeronáuticos y espaciales, para la seguridad y tranquilidad de sus ciudadanos y ciudadanas,

#### CONSIDERANDO

Que es prioritaria la creación de una empresa del Estado que se constituya en la primera Unidad de Negocio con carácter empresarial, que impulsará la industria aeronáutica nacional, el diseño, fabricación de piezas y partes, mitigando la dependencia tecnológica y fortaleciendo el desarrollo. Asimismo, incentivará la innovación tecnológica, permitiendo el aprovechamiento del talento humano que se forman en nuestras Universidades y la diversidad de materia prima y el potencial existente en el país.

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para las  
Comunas y los Movimientos Sociales  
(L.S.)

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el  
Transporte  
(L.S.)

HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de  
Obras Públicas  
(L.S.)

RAÚL ALFONZO PAREDES

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Energía Eléctrica  
(L.S.)

FREDDY CLARET BRITO MAESTRE

Refrendado  
El Ministro de Estado para la  
Nueva Frontera de Paz  
(L.S.)

GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

Decreto N° 4.126

11 de febrero de 2020

**NICOLÁS MADURO MOROS**

**Presidente de la República Bolivariana de Venezuela**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo. Por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2, 11 y 20 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con los artículos 118, 119 y 123 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en Consejo de Ministros,

#### CONSIDERANDO

Que el Gobierno Bolivariano está decidido a profundizar las acciones conjuntas con su pueblo para seguir avanzando en la construcción de la Patria Socialista,

#### CONSIDERANDO

Que es de gran importancia la variación de adscripción de la empresa **Astillero Batalla Naval del Lago de Maracaibo**, por parte del Ejecutivo Nacional, para la toma de decisiones estratégicas a los efectos de potenciar el Plan de Fabricación y Recuperación de Embarcaciones de Pasajeros y de Carga, lo que permitirá reducir costos y facilitará la reactivación de rutas lacustres y fluviales del país, enmarcados en el Plan nacional de hidrovías 2020-2025,

#### CONSIDERANDO

Que es potestad del Ejecutivo Nacional, determinar y variar la adscripción de los Entes de la Administración Pública Nacional, con el objeto de ejecutar de manera eficaz y eficiente las competencias que le han sido asignadas.

#### DECRETO

**Artículo 1°.** Se adscribe a la empresa **Diques y Astilleros Nacionales C.A., (DIANCA)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Transporte; la empresa **Astillero Batalla Naval del Lago de Maracaibo**.

**Artículo 2°.** Como consecuencia de la variación de adscripción prevista en este Decreto, la **Empresa Diques y Astilleros Nacionales C.A., (DIANCA)**, ejercerá la representación de las acciones propiedad de la República Bolivariana de Venezuela, en el señalado ente.

**Artículo 3°.** En virtud de la variación de adscripción que se ordena en este Decreto, los recursos presupuestarios necesarios para el funcionamiento del aludido ente, serán asignados a la empresa **Diques y Astilleros Nacionales C.A., (DIANCA)**, a los fines de garantizar la continuidad de los procedimientos administrativos que se desarrollan en la referida empresa.

**Artículo 4°.** El Ministerio del Poder Popular para el Transporte, realizará los trámites necesarios para adecuar y protocolizar la reforma del Acta Constitutiva Estatutaria de la empresa **Diques y Astilleros Nacionales C.A., (DIANCA)**, a los fines de dar cumplimiento a la adscripción prevista en el presente Decreto, previa revisión del referido instrumento por parte de la Procuraduría General de la República, e igualmente velará por su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

A tal efecto, tanto el Ministro del Poder Popular para el Transporte, y la empresa **Diques y Astilleros Nacionales C.A., (DIANCA)**, designarán a los funcionarios que se encargarán de efectuar los trámites pertinentes para materializar el cambio de adscripción ordenado en el presente Decreto, dentro de un plazo que no excederá de Treinta (30) días continuos contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela del presente instrumento.

**Artículo 5°.** El Ministro del Poder Popular para el Transporte, queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

**Artículo 6°.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los once días del mes de febrero de dos mil veinte Años 209° de la Independencia, 160° de la Federación y 21° de la Revolución Bolivariana.

Ejécutece,  
(L.S.)

Refrendado  
La Vicepresidenta Ejecutiva  
de la República y Primera Vicepresidenta  
del Consejo de Ministros  
(L.S.)

  
NICOLÁS MADURO MOROS  
PRESIDENTE

DELCEY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia y Seguimiento  
de la Gestión de Gobierno  
(L.S.)

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Exteriores  
(L.S.)  
JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz  
y Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios  
(L.S.)  
NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa y Vicepresidente Sectorial  
de Soberanía Política, Seguridad y Paz  
(L.S.)  
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación e Información y Vicepresidente  
Sectorial de Comunicación y Cultura  
(L.S.)  
JORGE JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de Economía  
y Finanzas  
(L.S.)  
SIMÓN ALEJANDRO ZERPA DELGADO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de  
Industrias y Producción Nacional  
y Vicepresidente Sectorial de Economía  
(L.S.)  
TARECK EL AISSAMI

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional  
(L.S.)  
ENEIDA RAMONA LAYA LUGO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Turismo y Comercio Exterior  
(L.S.)  
FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Agricultura Productiva y Tierras  
(L.S.)  
WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular de  
Agricultura Urbana  
(L.S.)  
GABRIELA MAYERLING PEÑA MARTÍNEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Pesca y Acuicultura  
(L.S.)  
DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)  
CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Petróleo  
(L.S.)  
MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de  
Desarrollo Minero Ecológico  
(L.S.)  
GILBERTO AMÍLCAR PINTO BLANCO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Vicepresidente  
Sectorial de Planificación  
(L.S.)  
RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)  
CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para los Pueblos Indígenas  
(L.S.)  
ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)  
ASIA YAJAIRA VILLEGAS POLJAK

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
de Atención de las Aguas  
(L.S.)  
EVELYN BEATRIZ VÁSQUEZ FIGUERA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Juventud y el Deporte  
(L.S.)  
PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para el Servicio Penitenciario  
(L.S.)  
MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Proceso Social de Trabajo  
(L.S.)  
GERMAN EDUARDO PIÑATE RODRÍGUEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)  
ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación y Vicepresidente Sectorial del  
Socialismo Social y Territorial  
(L.S.)  
ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para la Ciencia y Tecnología  
(L.S.)  
GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación Universitaria  
(L.S.)  
CÉSAR GABRIEL TRÓMPIZ CECCONI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para el Ecosocialismo  
(L.S.)  
OSWALDO RAFAEL BARBERA GUTIÉRREZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para Hábitat y  
Vivienda  
(L.S.)

ILDEMARO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para las  
Comunas y los Movimientos Sociales  
(L.S.)

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el  
Transporte  
(L.S.)

HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de  
Obras Públicas  
(L.S.)

RAÚL ALFONZO PAREDES

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Energía Eléctrica  
(L.S.)

FREDDY CLARET BRITO MAESTRE

Refrendado  
El Ministro de Estado para la  
Nueva Frontera de Paz  
(L.S.)

GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO  
209°, 160° y 21°

Nº **016**

Fecha: **10 FEB. 2020**

### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha; ratificado mediante Decreto Nº 3.464, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.419, de la misma fecha; de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 8 y 15 de la Ley sobre la Condecoración Orden Francisco de Miranda, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.480, de fecha 17 de julio de 2006, otorga la "**Orden Francisco de Miranda**", a los ciudadanos que se indican a continuación, por su vocación de servicio en materia de protección de los Derechos Humanos, sensibilizando al personal de las instituciones de seguridad ciudadana, fomentando el proceso de prevención del delito, con sentido de pertenencia institucional, consideraciones estas que hacen merecidos votos para conceder la presente Orden en la Clase que a continuación se especifica:

#### "ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA" SEGUNDA CLASE "PRECURSOR"

|                                 |               |
|---------------------------------|---------------|
| BREILOR JESÚS TERÁN HERRERA     | V- 19.307.075 |
| JONATHAN ALBERTO CISNERO FLORES | V- 29.567.884 |

#### "ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA" TERCERA CLASE "OFICIAL"

|                                 |               |
|---------------------------------|---------------|
| CARMEN MERCEDES GONZÁLEZ CASTRO | V- 12.749.232 |
| RENNY ALFONSO GUDIÑO MONTILLA   | V- 6.445.989  |

*"El trabajo y la moral son las bases fundamentales sobre las que reposa el sólido sistema de la libertad"*

*Francisco de Miranda*

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,

**NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA. INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 002-2020. CARACAS, SEIS (06) DE ENERO DE 2020.

AÑOS 209°, 160° y 20°

Quien suscribe, **JOHN ALEX RIVAS ROMERO**, titular de la cédula de identidad Nº **V- 13.804.139**, actuando con el carácter de Presidente (E) del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura, designado mediante Resolución DM/Nº 017-18 de fecha 21 de junio de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.426, de fecha 25 de junio de 2018, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 56 numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura y el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, este Despacho dicta la siguiente:

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1.** Queda sin efecto la Providencia Administrativa Nº 111-2016 de fecha 03 de octubre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.046 de fecha 06 de diciembre de 2016, donde se delegó la firma al ciudadano **PASTOR DE JESUS VICENT GOMEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-15.017.633**, ubicado en la Inspectoría La Asunción adscrita a la Subgerencia Nueva Esparta de este Instituto, para los actos y documentos que en ella se especifican.

**Artículo 2.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**JOHN ALEX RIVAS ROMERO**  
Presidente Encargado del Instituto Socialista  
de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA. INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 003-2020. CARACAS, SEIS (06) DE ENERO DE 2020.

AÑOS 209°, 160° y 20°

Quien suscribe, **JOHN ALEX RIVAS ROMERO**, titular de la cédula de identidad Nº **V- 13.804.139**, actuando con el carácter de Presidente (E) del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura, designado mediante Resolución DM/Nº 017-18 de fecha 21 de junio de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.426, de fecha 25 de junio de 2018, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 56 numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura y el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, este Despacho dicta la siguiente:

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1.** Queda sin efecto la Providencia Administrativa Nº 031-2015 de fecha Veintisiete (27) de julio de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.973 de fecha 24 de agosto de 2016, donde se designó como Coordinadora a la ciudadana **YOHANNA YSMENIA PALMA MILLAN**, titular de la cédula de identidad Nº **V-13.191.962**, ubicada en la Subgerencia Nueva Esparta de este Instituto, y se delegó la firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

**Artículo 2.** La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**JOHN ALEX RIVAS ROMERO**  
Presidente Encargado del Instituto Socialista  
de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)